

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 11 de junio de 2025, en la Sala de Juntas de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en C/ San José, nº 13 de Sevilla, se constituye la Mesa de Contratación en el marco del procedimiento abierto simplificado, ADM-006A-2025/CONTR-2025-75190, Obra de reparación del cerramiento Sur de la parcela de Villa Eugenia (Casa Rosa), sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Avda. de la Guardia Civil nº1., con presupuesto de licitación de 123.343,36 € (IVA incluido), con el siguiente

Orden del día

Único. Análisis y evaluación de la documentación previa a la adjudicación, presentada por Josefran Construcciones Generales y Civiles, S.L.

Asistentes:

PRESIDENCIA: Ana V. Pardo Terán, Jefa de Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica.

VOCALES:

1. Alicia Ruiz de Castro Cáceres, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
2. Ildefonso Morales Linares, Interventor Adjunto de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.
3. Esther Moreno López, Gabinete de Administración General de la Secretaría General Técnica.
4. Jesús Marañón Baena, Aparejador, Técnico de Grado Medio del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica.

SECRETARÍA: Bárbara Vergara Fuentes, Sección de Control de créditos y Gestión Económica del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo, ha sido aprobada por medios electrónicos y publicada el día 28 de mayo, anuncio número 2025-0001667911.

A continuación, se procede a evaluar la documentación presentada por Josefran Construcciones Generales y Civiles, S.L. con carácter previo a la adjudicación.

Tras dicho análisis se aprecian algunos defectos y omisiones. A saber:

- No aporta acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores, conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 y 10.4 del PCAP.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	16/06/2025	
	BARBARA VERGARA FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm75ZGHJQL7RRWW2CX5WGPHMR44	PÁG. 1/3	

- No acredita suficientemente la solvencia económica y financiera (Anexo I apartado 4B). Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP “para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación, podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91. Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado”, por lo tanto, siendo Josefran Construcciones Generales y Civiles, S.L. una empresa de reciente creación (septiembre de 2024) y no haber aprobado sus cuentas anuales que es el medio acreditativo exigido en el PCAP, podrá acreditar la solvencia ya sea mediante el volumen anual de negocios en 2024 y 2025 en (cifra de 101.936,79 euros) o el patrimonio neto de la empresa, (20.387,33 euros) aportando las declaraciones de IVA, tanto la anual de 2024, como la trimestral de 2025 o los documentos que tenga preparados para la aprobación de las cuentas anuales que deben aprobarse a fecha 30 de junio de este año.

- En cuanto a la solvencia técnica o profesional al tratarse de empresa de nueva creación, y de acuerdo con el artículo 88.2 de la LCSP, conforme al cual “En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras”, se le requiere para que presente el Compromiso de dedicación o adscripción de los siguientes medios personales para la ejecución del contrato, con la antigüedad y experiencia que se detalla:

PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PERMANENTEMENTE A LA OBRA			
PUESTO Y N° DE PERSONAS	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA
JEFE/A DE OBRA	Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero (o grado) de la edificación o ingeniero de caminos, canales y puertos, oficialmente reconocida nivel estatal o equivalente.	5 años en el puesto de jefe/a de obra	3 obras de similares características y/o volumen a la obra objeto del presente contrato
ENCARGADO/A DE OBRA	Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de encargado/a de conformidad con la normativa aplicable.	5 años en el puesto de encargado/a de obra	3 obras de similares características y/o volumen a la obra objeto del presente contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	16/06/2025	
	BARBARA VERGARA FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm75ZGHJQL7RRWW2CX5WGPHMR44	PÁG. 2/3	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado necesariamente por una persona distinta”

- No aporta la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma donde radica su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Contratación en el Sector de la Construcción. (Anexo I apartado 4 del PCAP Habilitación empresarial o profesional).

- No aporta DNI de la persona representante, conforme a lo exigido en la cláusula 10.5, apartado 2. b2 “Acreditación de la identidad de la persona representante”: El Organo de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- No aporta certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

- En lo que se refiere al impuesto de actividades económicas, no aporta justificante de pago del último recibo, ni declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- La certificación de personas trabajadoras con discapacidad (Anexo X PCAP), que aporta, no especifica el número global de trabajadores que tiene actualmente en plantilla ni el número particular de personas con discapacidad. Se solicita aclaración.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir la documentación que no se ha presentado, así como las aclaraciones necesarias conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

No teniendo más asuntos que tratar, a las 11:00h. del día de la fecha, la Presidencia da por finalizada la sesión.

De todo ello y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Presidencia, en el lugar fecha expresado.

VºBº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana V. Pardo Terán

Fdo.: Bárbara Vergara Fuentes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA VANESA PARDO TERAN	16/06/2025	
	BARBARA VERGARA FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm75ZGHJQL7RRWW2CX5WGPHMR44	PÁG. 3/3	